



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
RADICACIÓN	110013103019 202100205 00

No se tiene en cuenta el poder visto en el archivo 36, allegado por la parte actora, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos por la Ley 2213 de 2022 ni el art. 74 del C. G. del P.

Por lo anterior, deberá aportar nuevo poder que contenga (i) la constancia del mensaje de datos desde donde se remitió el mandato conforme a lo establecido en la Ley 2213/2022, esto es, el pantallazo donde conste que el poder fue remitido desde el correo electrónico registrado en Cámara y Comercio de la entidad poderdante a la abogada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, tal y como lo ordena en forma expresa la norma antes citada; y/o (ii) en su defecto allegue la autenticación de los aludidos mandatos por parte de los otorgantes (art 74 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 03/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 055**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd4595f58ed5c1a66924502c4a16ef7a38b3103ed5af13ce8d695737771600ab**

Documento generado en 02/04/2024 05:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>